



**Ministerio de Hacienda**  
"Año de la Innovación y la Competitividad"

No. EXPEDIENTE

MH-CCC-PEPB-2019-0018

No. DOCUMENTO

MH-CCC-PEPB-2019-0018

**SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES**

Página 1 de 1  
31 de julio del 2019

No. Solicitud: **MH-2019-027090**

**Objeto de la compra:** Publicación del texto "Resolución Núm.183-2019", que establece que las ventas de los sorteos de loterías deben realizarse únicamente por medio de computadoras, en la edición correspondiente al 31 de julio 2019, en un periódico de Circulación Nacional.

**Rubro:** Medios de PublicidadPlanificada: Sí  No 

Ítem	Código <sup>1</sup>	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1	82111904	Publicación del texto "Resolución Núm.183-2019", que establece que las ventas de los sorteos de loterías deben realizarse únicamente por medio de computadoras, en la edición correspondiente al 31 de julio 2019, en un periódico de Circulación Nacional.	UD	1	RD\$ 47,082.00	RD\$ 47,082.00
<b>TOTAL</b>						<b>RD\$ 47,082.00</b>

**Plan de Entrega Estimado**

Ítem	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	MINISTERIO DE HACIENDA	1	31 de julio de 2019

Atentamente,

**MIGUELINA GARCÍA DUCÓS**  
Directora de Administración de Bienes y Servicios



MDG/mb

<sup>1</sup> Conforme al Catálogo de Bienes y Servicios.



## Ministerio de Hacienda

"Año de la Innovación y la Competitividad"

MH-CCC-PEPB-2019-0018

MH-2019-027090

30 de julio de 2019

Señora

**MIGUELINA GARCÍA DUCÓS**

Directora de Administración de Bienes y Servicios  
Su Despacho.-

Vía : YUDITH JIMÉNEZ  
Directora General de Coordinación del Despacho

Yudith Jiménez  
30-07-2019

Asunto : Solicitud Autorización de Publicación

Distinguida Directora:

Cortésmente, solicitamos autorización para la publicación del texto "Resolución Núm. 183-2019 en la edición correspondiente al día miércoles 31 de julio de 2019, en el Periódico Hoy.

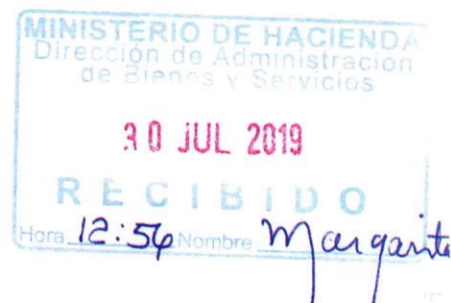
Dicha publicación es conforme requerimiento de la Dirección de Casinos y Juegos de Azar.

Atentamente,

**PILAR TRIGO CHAHÍN**  
Subdirectora de Comunicaciones



cg/





REPÚBLICA DOMINICANA

*Ministerio de Hacienda*

"Año de la Innovación y la Competitividad"

RNC: 401-00732-2

**Resolución Núm. 183-2019 que establece que las ventas de los sorteos de loterías deben realizarse únicamente por medio de computadoras, es decir, terminales que se encuentren instaladas de manera fija en las bancas de lotería con permiso de operación debidamente autorizados por el Ministerio de Hacienda.**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Se establece que las ventas de los sorteos de lotería deberán realizarse únicamente por medio de computadoras, es decir, terminales que se encuentren instaladas de manera fija en las bancas de lotería con permisos de operación debidamente autorizados por el Ministerio de Hacienda, quedando prohibidas las ventas de los sorteos de lotería por medio de cualquier dispositivo móvil.

### **ARTÍCULO 2. DE LAS SANCIONES.**

**a.** El incumplimiento de lo establecido en la presente resolución por parte de los concesionarios de lotería electrónica y las bancas de lotería o consorcios dará lugar a la Clausura del punto de venta y a la revocación definitiva del permiso de operación o franquicia.

**b.** Los individuos que se dediquen a la venta de los sorteos de lotería por medio de dispositivos móviles y/o de manera ambulante, serán sometidos a la acción de la justicia y se les aplicarán las sanciones establecidas en el artículo 410 del Código Penal Dominicano, la Ley núm. 11-92 que establece el Código Tributario de la República Dominicana y la Ley núm. 155-17 contra el Lavado de Activo y Financiamiento del Terrorismo.

**ARTÍCULO 3.** Publíquese la presente resolución en un periódico de circulación nacional y en las páginas web del Ministerio de Hacienda y de la Dirección de Casinos y Juegos de Azar.

**DADA:** En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año Dos Mil Diecinueve (2019).



Aprobado por:

**DONALD GUERRERO ORTIZ**  
Ministro

Ver resolución completa en el portal web [www.hacienda.gob.do](http://www.hacienda.gob.do)